

RESOLUCION RL - 5264 /

HUGO LARREA ROMERO /

INTENDENTE DE COMPAÑIAS /

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Octubre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 15° de este Cantón Dr. Miguel Verna-za R., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia de Responsabili-dad Limitada denominada "PESCA POLARES COMPAÑIA LI-MITADA";

Que el Sr. Manuel Mena Aguas Gerente de di-cha compañía, ha presentado tres copias notariales - de la misma, solicitando la aprobación de tales aumen-to de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta-Superintendencia de Compañias ha presentado el Infor-me N° 78-666-DIA de 21 de Agosto de 1.978, que com-prueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) / El aumento de capital efectuado por la Compañia de Responsabilidad Limitada denomina-da "PESCA POLARIS COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien parti-cipaciones de un mil sucres cada una; y, b) / La re-forma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. / Disponer que se publi-que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaya-quil, el extracto de la escritura pública de 4 de - Octubre de 1.977, que será elaborado por este Despa-cho y la razón de su aprobación.

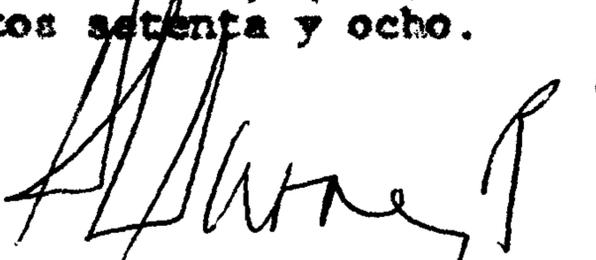
... 2

ARTICULO TERCERO. ✓ Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la otorgada el 4 de Octubre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. ✓ Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

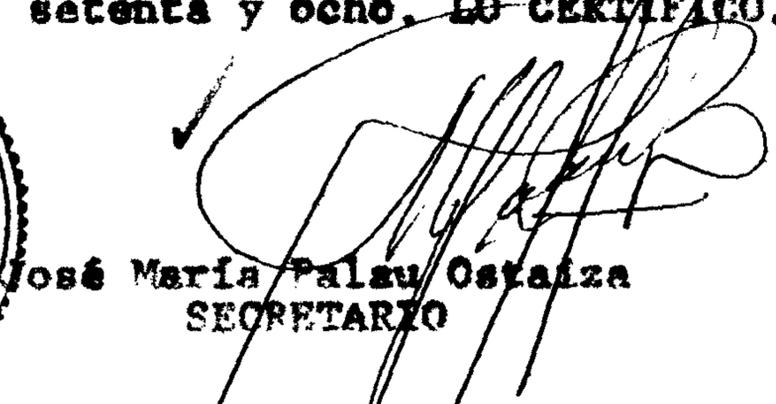
ARTICULO QUINTO. ✓ Disponer que el Notario 7° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 13 de Diciembre de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. ✓ Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

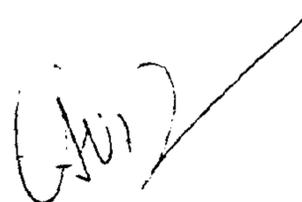
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañias en Guayaquil, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. **LO CERTIFICO.**---



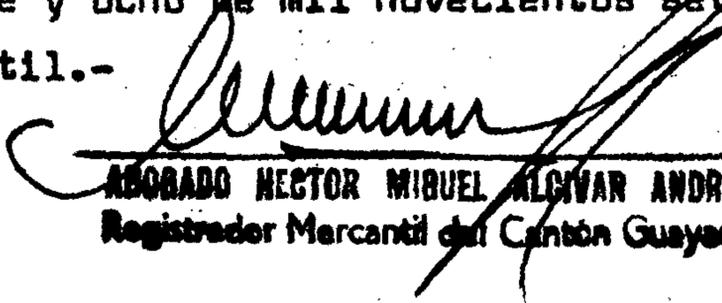
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° 5264
AOM:pvc

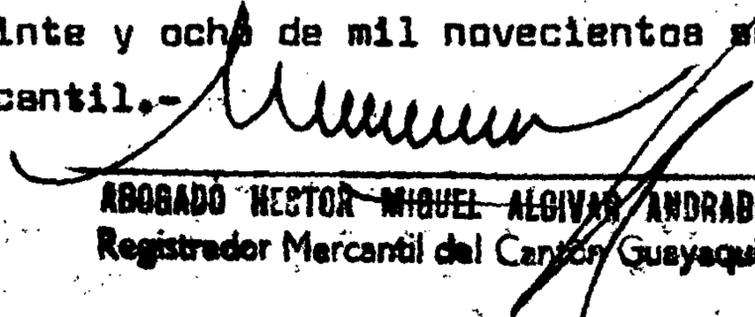
Handwritten mark



61
Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 12.460 a 12.464, número 889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 23.423 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 110 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

